



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 15400-20210000174 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre proyectos de investigación ganadores del Concurso 2021 del Programa de los Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación con Recursos No Monetarios y de los Proyectos de Publicación Académica para Grupos de Investigación.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que con Resolución Rectoral N.º 00896-R-17 de fecha 21 de febrero de 2017, se aprobó el documento “Política de Financiamiento de la Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”;*

*Que mediante Resoluciones Rectorales N.ºs 05016-R-19 y 00317-R-20 de fechas 4 de setiembre de 2019 y 28 de enero de 2020, se aprobó el documento “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”;*

*Que con Resolución Rectoral N.º 003507-2021-R/UNMSM del 19 de abril de 2021, se aprobó la DIRECTIVA PARA LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;*

*Que mediante Oficio N.º 000237-2021-DGITT-VRIP/UNMSM, la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica del VRIP, comunica que concluido el proceso del Concurso 2021 del Programa de los Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación con Recursos No Monetarios y de los Proyectos de Publicación Académica para Grupos de Investigación realizado en todas las facultades en el marco de la Política de Financiamiento de la Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobada con Resolución Rectoral N.º 00896-R-17, de la Directiva para los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobada mediante Resolución Rectoral N.º 003507-2021-R/UNMSM, así como de la directiva correspondiente, solicita se aprueben los proyectos de investigación ganadores del referido concurso de acuerdo a los listados y cuadro adjuntos;*

*Que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado mediante Proveído N.º 004149-2021-VRIP/UNMSM, opina por la continuidad del trámite*

*Que cuenta con el Proveído N.º 008483-2021-R-D/UNMSM de fecha 10 de noviembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

## **SE RESUELVE:**

- 1º** *Aprobar los **PROYECTOS GANADORES DEL CONCURSO 2021 del Programa de los Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación con Recursos No Monetarios y de los Proyectos de Publicación Académica para Grupos de Investigación**, realizado en todas las facultades en el marco de la Política de Financiamiento de la Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobada con Resolución Rectoral N.º 00896-R-17, la Directiva para Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobada mediante Resolución Rectoral N.º 003507-2021-R/UNMSM, y la directiva correspondiente, según anexos que forman parte de la presente resolución y de acuerdo al siguiente cuadro:*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Área	Facultad		N.º de Proyectos	
			de investigación	de Publicación Académica
Ciencias de la Salud	1	Medicina	25	04
	2	Farmacología y Bioquímica	06	02
	3	Medicina Veterinaria	02	01
	4	Odontología	10	01
	5	Psicología	07	0
Ciencias Básicas	6	Ciencias Físicas	05	05
	7	Ciencias Biológicas	02	02
	8	Ciencias Matemáticas	18	08
Ingenierías	9	Ingeniería Industrial	08	03
	10	Ing. Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica	09	01
	11	Ingeniería de Sistemas e Informática	08	02
	12	Ingeniería Electrónica y Eléctrica	05	0
	13	Química e Ingeniería Química	02	01
Ciencias Económicas y de la Gestión	14	Ciencias Contables	07	05
	15	Ciencias Administrativas	12	02
	16	Ciencias Económicas	07	0
Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales	17	Ciencias Sociales	11	0
	18	Letras y Ciencias Humanas	11	05
	19	Educación	12	02
	20	Derecho y Ciencia Política	06	0
		<b>TOTALES</b>	<b>173</b>	<b>44</b>

2º Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las Facultades respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

svr

